INFORME EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL

1. DATOS DEL PROCESO

Proceso:	IDRD-SG-SAMC-038-2022
Fecha de cierre de proceso	11 DE AGOSTO DEL 2022
Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO LOGÍSTICO Y OPERATIVO DE TORNEOS EN DEPORTES ELECTRÓNICOS (E-SPORTS), MODALIDAD VIRTUAL Y PRESENCIAL, REALIZADOS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD
Presupuesto oficial:	El valor total del contrato será hasta por la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE.,($400.000.000), incluidos todos los impuestos de orden nacional y distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
Presupuesto oficial expresado e SMLMV	(400 SMLMV).

2. LA EVALUACIÓN TÉCNICA SE REALIZA CONFORME CON LO ESTIPULADO ACONTINUACIÓN:

4.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES 4.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (FORMATO No. 4) El proponente deberá acreditar la experiencia especifica mínima habilitante mediante la presentación de Máximo DIEZ (10) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS, iniciados, ejecutados y terminados o liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas en el los cuales acredite la experiencia solicitada en el presente numeral.

No obstante, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto No. 1082 del 2015 adicionado por el Articulo 3 del decreto 1860 del 2021 el cual señala: “Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia”.

Para tal efecto, las empresas que manifiesten dentro de la carta de presentación de oferta el cumplimiento de las condiciones establecidas en el mencionado artículo se les verificará la experiencia de la siguiente manera:

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección deberán acreditar:

El proponente deberá acreditar la experiencia especifica mínima habilitante mediante la presentación de Máximo DOCE (12) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS, iniciados, ejecutados y terminados o liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas en el los cuales acredite la experiencia solicitada en el presente numeral.

La experiencia certificada deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes RUP, y cumplir con mínimo uno (1) de los siguientes códigos de Clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC solicitada.

CLASIFICACIÓN UNSPSC TERCER NIVEL	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80141600	F Servicios	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	14 Comercialización y Distribución	16 Actividades de Venta y Promoción de Negocios
43223200	E Productos de uso final	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	22 Equipos o plataformasy accesorios de redesmultimedia o de voz y datos	32 Plataformas de mensajería por móvil

CLASIFICACIÓN UNSPSC TERCER NIVEL	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43222600	E Productos de uso final	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	22 Equipos o plataformasy accesorios de redesmultimedia o de voz y datos	26 Equipo de servicio de red
90141700	F Servicios	90 Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	14 Deportes comerciales	17 Deportes aficionados y recreacionales
90141500	F Servicios	90 Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	14 Deportes comerciales	15 Eventos profesionales deportivos

La experiencia certificada y aportada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, DEBE ESTAR INSCRITA EN LOS CÓDIGO DE BIENES Y SERVICIOS SOLICITADOS HASTA EL TERCER NIVEL EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. Por lo tanto, se deberá aplicación a la Circular Única Externa expedida por Colombia Compra Eficiente o la que la modifique, sustituya o complemente.

Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente deberán en sumatoria ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV certificados en el RUP.

Para efectos de la valoración de los salarios, se tendrá en cuenta la fecha de finalización del contratou orden de compra

El proponente deberá acreditar con las certificaciones de contratos aportadas, experiencia relacionadaen "ORGANIZACIÓN Y/O DESARROLLO Y/O REALIZACIÓN DE TORNEOS EN DEPORTES ELECTRÓNICOS Y/O VIDEOJUEGOS MULTIJUGADOR MODALIDAD VIRTUAL Y/O PRESENCIAL".

El proponente deberá anexar o cargar el RUP señalando el consecutivo de la respectivadel contrato que acredita la experiencia solicitada.

Nota 1: Para el caso de que el proponente sea una Mipyme domiciliada en Colombia deberá acreditardicha condición de la siguiente forma:

1. Las personas naturales mediante el registro único de proponentes.
2. Las personas jurídicas mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación y/o con la presentación del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya

Nota 3: Tratándose de proponente plural, el criterio diferencial habilitante solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 4: La experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación

se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica

4.2.1.1. Reglas para la valoración de la experiencia de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura.

Los proponentes plurales deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia requerida en valor (expresada en SMLMV) será la sumatoria de las exigidas de los integrantes del proponente plural, en todo caso todos los integrantes deberán aportar al menos una certificación de experiencia.

Así mismo la sumatoria de las experiencias aportadas por los integrantes de la figura asociativa deberá ser mínimo el 100% del presupuesto expresado en SMLMV.

4.2.1.2. Documentos que acreditan la experiencia del proponente

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, el IDRD podrá solicitar información adicional.

El IDRD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la Cámara de Comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con el IDRD, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos

Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que adjunte el proponente en el SECOP II, deberá contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato. • Fecha de iniciación (día, mes, año).
- Fecha de terminación (día, mes, año).
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Las certificaciones deben venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla
- .El IDRD no aceptará AUTOCERTIFICACIONES.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, copia de los contratos debidamente suscritos junto con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

De existir fechas diferentes entre el plazo de ejecución y el acta de recibo a satisfacción presentada para acreditar un mismo contrato, se tomará como fecha para validar la experiencia la que corresponde al acta de recibo a satisfacción.

No será valido para acreditar la experiencia, fotocopias de contratos sin la correspondiente certificacióno sin allegar el acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación del contrato.

Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, estas se contaran como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

• Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

• Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
• Para contratos privados suscritos con personas naturales, por el mismo personal natural con quien se celebró la relación contractual.

No se aceptaran certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación:

• Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
• La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
• La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato
. • El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación
• Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Nota 5: Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables

4.2.1.3. Experiencia adquirida en modalidades asociativas (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura)

Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del actual proponente plural o singular proveniente de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio, Unión Temporal o Promesa de sociedad futura).

5.2.3. Documento o constancia técnica requerida.

El proponente con la suscripción de la Carta de Presentación de la Oferta manifiesta que conoce y acepta las especificaciones técnicas del proceso de selección y en caso de ser adjudicatario se compromete a cumplir en su integridad con las condiciones técnicas y obligacionales establecidas en los documentos del proceso, en los términos y condiciones señalados por la Entidad.
4.2.1.4. OTROS REQUISITOS TÉCNICOS

No aplica.

1. **DATOS DEL PROPONENTE**:

Número de Proponente	**1**
Nombre proponente	**COMPENSAR**
NIT	**860066942 -7**
Representante legal	**CARLOS MAURICIO PAEZ VASQUEZ**
Cedula	**79541640**

Número	**1**
Contrato	**CO1.PCCNTR.1545098**
Contratante	**COMPENSAR**
Contratista	**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**
Objeto	Prestar los servicios de apoyo a la gestión para desarrollar las actividades del Plan de Bienestar, Estímulos e Incentivos Institucionales, Capacitación y prevención y promoción de la Seguridad y Salud en el Trabajo; así como el fortalecimiento en temas de Comunicación y Cultura Organizacional.
Número consecutivo en el RUP	396
UNSPSC	80141600-90141500
Fecha de inicio	14 DE MAYO DEL 2020
Fecha de terminación	24 DE SEPTIEMBRE DEL 2021
Porcentaje de participación del oferente	100%
Año del contrato	2020
SMLMV del contrato	1.064,67
Observación	El proponente subsano en el término establecido en el cronograma del proceso por medio de la plataforma SECOP II, aportando la certificación donde se evidencie que las Olimpiadas virtuales corresponden o tienen relación a deportes electrónicos y/o videojuegos multijugador. .
Conclusión	**CUMPLE**

SUMATORIA TOTAL	(1.064,67SMLMV)

REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

DOCUMENTO O CONSTANCIA TÉCNICA REQUERIDA.	CUMPLE

FACTORES DE PONDERACION

REQUISITO	APORTA / NO APORTA	PUNTAJE
FACTOR DE CALIDAD (30 PUNTOS) FORMATO No. 6	APORTA/ CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	30
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS) FORMATO No. 8	APORTA/ CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	10
INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (Aplicación Decreto 1860 de 2021) (Máximo 0.25)	APORTA/ NO SE EVALUA TENIENDO EN CUENTAQUE EL PROPONENTE SE ENCUENTRA NO HABILITADO EN LA EVALUACIÓN PRELIMINAR	0,25
TOTAL		40,25

2. DATOS DEL PROPONENTE

MIPYMES	SE VERIFICA CERTIFICADO DE EXISTENCIA, REPRESENTACIÓN LEGAL Y RUP

Número de Proponente	**2**
Nombre proponente	**Y YO SAS**
NIT	**900528106-4**
Representante legal	**OMAR WILLIAM RIVEROS RIVEROS**
Cedula	**79554678**

Número	**1**
Numero de contrato	**008**
Contratante	**Y YO SAS**
Contratista	**PAULIN CATALINA VELANDIA TINOCO**
Objeto	Promover y organizar el lanzamiento de un nuevo video juego a través de un campeonato deportivo virtual con participantes de diversos lugares de habla hispana.

Número consecutivoen el RUP	30
UNSPSC	80141600-90141700-90141500
Fecha de inicio	2 DE SEPTIEMBRE DEL 2019
Fecha de terminación	20 DE FEBRERO DEL 2020
Porcentaje de participación deloferente	100%
Año del contrato	2019
SMLMV del contrato	227,84
Observación	.NINGUNA
Conclusión	**CUMPLE**

Número	**2**
Numero de contrato	**0125 de 2019**
Contratante	**Y YO SAS**
Contratista	**EDWIN ARLEY RAMIREZ BOHORQUE**
Objeto	Desarrollo de torneos deportivos electrónicos virtuales con premiación presencial en el marco de lanzamiento de nuevos video juegos de marcas aliadas.
Número consecutivoen el RUP	29
UNSPSC	80141600-90141700-90141500
Fecha de inicio	6 DE AGOSTO DEL 2019
Fecha de terminación	18 DE DICIEMBRE DEL 2019
Porcentaje de participación deloferente	100%
Año del contrato	2019
SMLMV del contrato	241,51
Observación	.NINGUNA
Conclusión	**CUMPLE**

SUMATORIA TOTAL	(469,35SMLMV)

REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

DOCUMENTO O CONSTANCIA TÉCNICA REQUERIDA.	CUMPLE

FACTORES DE PONDERACION

REQUISITO	**APORTA / NO APORTA**	**PUNTAJE**
FACTOR DE CALIDAD (30 PUNTOS) FORMATO No. 6	APORTA / CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	30
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS) FORMATO No. 8	APORTA / CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	10
INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (Aplicación Decreto 1860 de 2021) (Máximo 0.25)	NO APORTA	0
TOTAL		40

William Rene Torres Agudelo– Contratista IDRD

Andrea del Pilar Lopera Prada – Contratista IDRD

Katherin Yojanna Soto Duran – Contratista STRD


BOGOTA
Instituto Distrital
de Recreación y Deporte